

Ciudad de México, 20 de agosto de 2025

Ponencia III

Expediente: CNHJ-COAH-200/2025

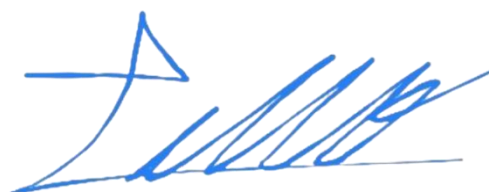
Parte Actora: María Teresa González Márquez

Asunto: Se notifica Acuerdo de Desechamiento

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

**A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS
PRESENTES**

Con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto de morena, así como de acuerdo con lo previsto en el Título Tercero del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena (CNHJ), y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Desechamiento** emitido por esta CNHJ **el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado** para los efectos emitidos en el mismo, queda fijado en los estrados de este Órgano Jurisdiccional junto con la presente cédula, **para la notificación de las partes y terceros interesados**, siendo las **18 horas de la fecha en que se actúa**.



MTRO. DANIEL ALFREDO TELLO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE PONENCIA III
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

Ciudad de México, 20 de agosto de 2025

Ponencia III

Expediente: CNHJ-COAH-200/2025

Parte Actora: María Teresa González Márquez

Asunto: Acuerdo de Desechamiento

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena**¹ da cuenta del auto de prevención dictado en el expediente al rubro indicado, por medio del cual, se requirió a la parte actora del mismo para que subsanara los defectos u omisiones de su escrito inicial de queja.

Derivado de lo anteriormente expuesto, y tomando en cuenta los requisitos de forma y procedibilidad establecidos en los Títulos Quinto y Sexto, respectivamente, del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena², la citada Comisión Nacional determina el **desechamiento** del escrito de queja motivo del presente acuerdo:

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que, una vez fenecido el plazo de 3 días hábiles otorgado a la parte promovente del escrito inicial de queja, mediante el acuerdo referido, **no fueron subsanadas las deficiencias y omisiones ni cumplimentado lo solicitado.**

En consecuencia, se actualiza para el presente asunto lo previsto en el artículo 21 párrafo tercero y cuarto del Reglamento de la CNHJ que a la letra dice:

“Artículo 21. (...).

(...).

La o el quejoso deberá desahogar la prevención hecha por la CNHJ, en un plazo máximo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que se le haya hecho la notificación de dicha prevención y en caso de no hacerlo, el recurso de queja se desechará de plano.

¹ En adelante, Comisión Nacional, CNHJ u Órgano Jurisdiccional Partidario.

² En adelante, Reglamento de la CNHJ.

Asimismo, si la contestación a la prevención formulada no subsana en tiempo y forma lo requerido, el recurso de queja se desechará de plano.

Durante los procesos electorales internos y/o constitucionales todos los días y horas son hábiles y la o el quejoso deberá desahogar la prevención hecha por la CNHJ, en un plazo máximo de 72 horas, contadas a partir del momento en que se le haya hecho la notificación de dicha prevención. Dicho plazo solo aplicará cuando la queja se vincule con actos de los procesos electorales internos y/o constitucionales”.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 49° inciso o., 54° y 56° del Estatuto de morena y el artículo 21 párrafo tercero y cuarto del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, las y los integrantes de la multicitada Comisión Nacional:

ACUERDAN

- I. **El desechamiento** del escrito de queja presentado por la **C. María Teresa González Márquez** en virtud de los artículos 54° del Estatuto de morena y 21 párrafo tercero y cuarto del Reglamento la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
- II. **Agréguese y archívese** el presente auto en el expediente en que se actúa, en los términos expuestos.
- III. **Notifíquese** el presente acuerdo a la promovente del escrito de queja, la **C. María Teresa González Márquez** para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar, a la dirección postal y/o de correo electrónico que para tal efecto haya señalado en su escrito de queja, así como a las que obren en los archivos físicos y/o electrónicos de este Órgano Jurisdiccional con fundamento en los artículos 59° al 61° del Estatuto de morena y del TÍTULO TERCERO del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.
- IV. **Publíquese el presente acuerdo en los estrados físicos y electrónicos** de este Órgano Jurisdiccional a partir de su fecha de emisión por un plazo de **3 días** a efecto de dar publicidad al mismo, notificar a la parte actora y demás interesados con fundamento en los artículos 59° y 60° inciso b. del Estatuto de morena vigente

y en correlación con los relativos 11 y 12 inciso b) del Reglamento de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena.

Así lo acordaron por unanimidad las y los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de morena

IRIS MARIANA RODRÍGUEZ BELLO
PRESIDENTA

ALEJANDRA ARIAS MEDINA
SECRETARIA

EDUARDO ÁVILA VALLE
COMISIONADO

JOSÉ ROMUALDO HERNÁNDEZ
NARANJO
COMISIONADO

ELIZABETH FLORES HERNÁNDEZ
COMISIONADA